

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

S E G U N D A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA

HILDA SANMARTIN DE GARZON

POR DOÑA SARA SANMARTIN SEGARRA ..

Guayaquil, a 5 de Marzo de 1.985.

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO

Edificio Gran Pasaje 4o. Piso

COLLA

1 ESCRITURA NUMERO: 127/85.-

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA
3 SANMARTIN DE GARZON, POR DOÑA SARA SANMARTIN SEGARRA.

4 CUANTIA: S/.170.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de

7 Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante

8 mi, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este

9 cantón, comparecen: por una parte, SARA SANMARTIN

10 SEGARRA, quien declara ser ecuatoriana, soltera,

11 ejecutiva y domiciliada en esta ciudad; y por otra

12 parte, la señora HILDA SANMARTIN DE GARZON, quien declara

13 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en Machala,

14 Provincia de El Oro, de tránsito en esta esta ciudad, ambas

15 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a

16 quienes de conocer doy fe, las mismas que me

17 manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura

18 pública de Cesión de Participaciones, sobre cuyo objeto

19 y resultados están bien instruidas y a la que proceden

20 de una manera libre y espontánea; para que la

21 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR

22 NOTARIO: Autorice usted en el Registro de Escrituras

23 Públicas a su cargo, una de cesión de participaciones

24 sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada, al

25 tenor de las cláusulas que a continuación se expresan:

26 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorgan el presente instrumento,

27 hacen las declaraciones de voluntad y demás pactos que el

28 mismo contiene, por una parte Sara Sanmartín Segarra

J.M.C.

40-A



Dr.

Jara Grau

NOTARIO 2do.
El-Ecuador

①
127
1705

1 como SOCIA CEDENTE, y, por otra Hilda Sanmartín de
2 Garzón, como SOCIA CESIONARIA, ambas mayores de edad,
3 ecuatorianas, bien inteligenciadas de los efectos,
4 alcances y derivaciones que dimanen de la celebración
5 del presente instrumento, al que declaran concurrir de
6 su libre y espontánea voluntad. SEGUNDA, ANTECEDENTES.-
7 Dos. Uno.- Por escritura pública que autorizó el
8 Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau,
9 el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y
10 siete, se constituyó " OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE
11 TURISMO C. LTDA", con un capital inicial de doscientos
12 mil sucres y por el plazo de cincuenta años,
13 instrumento que fué inscrito el veintidós de Abril
14 de mil novecientos setenta y siete en el Registro
15 de la Propiedad del Cantón Machala, lugar de su
16 domicilio y establecimiento legal, fecha ésta última
17 desde la cual, OROTOUR se tiene como existente y
18 con personería jurídica, toda vez que, el antes
19 referido instrumento que contenía su constitución fue
20 aprobado, fijado, publicado, extractado, etcétera, en
21 sujeción a las disposiciones legales vigentes a esa
22 fecha, y, Dos. Dos.- La Junta General de Socios de
23 " OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA",
24 en Sesión Extraordinaria de Noviembre veinte de mil
25 novecientos setenta y ocho, aprobó entre otras
26 resoluciones, elevar el capital social en trescientos mil
27 sucres más, esto es para fijarlo en quinientos mil
28 sucres, al tiempo que reformó el Estatuto en la



Dr.

Jorge Grau
Notario 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 parte pertinente, todo lo cual consta de la
2 escritura pública autorizada por el notario del
Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el doce de
Enero de mil novecientos setenta y nueve en el
Registro Mercantil Rubro "Libro de Industriales", con
el número ciento noventa y tres y anotada bajo el
número dos mil noventa y nueve, el veintiocho de
Septiembre de mil novecientos setenta y nueve a
cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón
Machala, respecto de la cual se dió cumplimiento a las
demás formalidades de estilo para su perfeccionamiento.
Dos.Tres.- A la fecha, el Capital Social de la
Compañía fijado en quinientos mil sucres, dividido en
quinientas participaciones no negociables de un mil
sucres cada una, está en tenencia y propiedad
legítima de los tres únicos socios: Dos. Tres. Uno.-
SARA SANMARTIN SEGARRA, propietaria de ciento setenta
participaciones de un mil sucres cada una que suman
ciento setenta mil sucres; Dos. Tres. Dos.- ROSITA
ENCALADA DE RIQUETTI, propietaria de ciento sesenta y
cinco participaciones de un mil sucres cada una que
suman ciento sesenta y cinco mil sucres; y, Dos.Tres.
Tres.- DESIRE NARANJO DE CASTILLO, propietaria de
ciento sesenta y cinco participaciones de un mil
sucres cada una que suman ciento sesenta y cinco mil
sucres; Dos. Cuatro.- Siendo de exigencia formal, al
tenor de lo previsto en el artículo ciento quince
de la Ley de Compañías, el que las cesiones de

1 participaciones de Socios de Compañías de
2 Responsabilidad Limitada, en favor de otro socio o de
3 terceros, deban hacerse por escritura pública, previa
4 obtención del consentimiento unánime del Capital
5 Social de la Compañía y siendo el estado actual de
6 sus socios y tenedores del capital social de la
7 Compañía denominadas " OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES
8 DE TURISMO C. LTDA". el reseñado en el numeral Dos.
9 Tres precedente, con fecha Noviembre ocho de mil
10 novecientos ochenta y cuatro se reunió la Junta
11 General de Socios de la Compañía en Sesión
12 Extraordinaria, para aprobar, como en efecto así lo
13 hizo, unánimemente la transferencia de ciento setenta
14 participaciones de propiedad de la Socia Cedente y
15 Compareciente Sara Sanmartín Segarra, esto es, por un
16 monto de ciento setenta mil sucres a favor de la
17 Socia Cesionaria Hilda Sanmartín de Garzón, ecuatoriana,
18 particular que consta del acta de la respectiva
19 sesión, debidamente certificada, así como, de la
20 declaración pertinente, autorizada por el representante
21 legal de la Compañía, cuyas copias se acompañan para
22 ser incorporadas a este instrumento y conste estar
23 acreditado el cumplimiento del requisito determinado
24 en el inciso uno del artículo ciento quince de la Ley
25 de Compañías. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
26 Tres. Uno.- Mediando los antecedentes hasta aquí
27 expresados, por el presente instrumento, la socia
28 Sara Sanmartín Segarra, cede y transfiere ciento

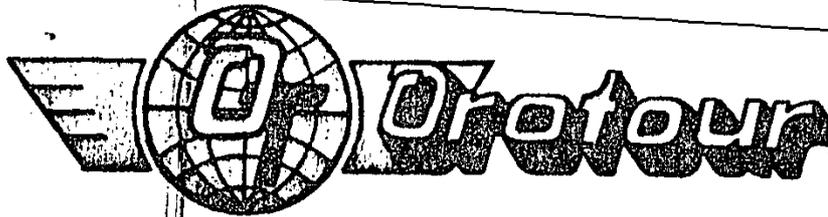


Da

JOSE JARA GRANOSA
Notario 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 setenta participaciones de su propiedad que totalizan
2 ciento setenta mil sucres del capital social de
3 "OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA", en
4 favor de Hilda Sanmartín de Garzón, por lo que la
5 prenombrada cesionaria y socia, acepta la cesión y
6 transferencia que aquí se opera en su favor, declarando
7 la Socia Cedente que, el precio pactado que es el
8 valor nominal de cada participación lo ha recibido en
9 dinero efectivo a su entera satisfacción, de manos
10 de la cesionaria; y, en consecuencia, lo declara
11 cancelado, sin reserva o reclamo de presente, pasado
12 o futuro, en fuerza de todo lo cual, la cesión y
13 transferencia aquí operada y compraventa correlativa
14 en cada caso, quedan perfeccionadas. Tres. Dos.- Se
15 deja constancia expresa que, la tenencia actual del
16 capital social y socios conforme así lo certifica el
17 representante legal de "OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES
18 DE TURISMO C. LTDA." en el documento anexo, desde
19 esta fecha, es como sigue: Tres. Dos. Uno.- HILDA
20 SANMARTIN DE GARZON, ecuatoriana, propietaria de
21 ciento setenta participaciones no negociables de un
22 mil sucres cada una, que suman ciento setenta mil
23 sucres; Tres. Dos. Dos.- ROSITA ENCALADA DE RIQUETTI,
24 ecuatoriana, propietaria de ciento sesenta y cinco
25 participaciones no negociables de un mil sucres cada
26 una que suman ciento sesenta y cinco mil sucres.
27 Tres. Dos. Tres.- DESIRE NARANJO DE CASTILLO, ecuatoriana,
28 propietaria de ciento sesenta y cinco participaciones

1 no negociables de un mil sucres cada una, que suman
2 ciento sesenta y cinco mil sucres. CUARTA: SANEAMIENTO
3 Y VARIAS.- Cuatro. Uno.- La Socia Cedente se obliga
4 para con la Socia Cesionaria al saneamiento de los
5 bienes objeto de esta transferencia de dominio y
6 cesión de conformidad con la Ley, y, Cuatro. Dos.- Se
7 estipula y conviene que, los gastos que se
8 impendieren con ocasión al otorgamiento de este
9 instrumento, inscripción y anotaciones pertinentes,
10 corren a cargo exclusivo de la socia cesionaria.
11 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás
12 cláusulas de estilo que por ley se requieren para
13 el perfeccionamiento y validez de este instrumento,
14 quedando autorizada cualesquiera de las intervinientes
15 para solicitar su registro y anotaciones de rigor".
16 Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Efrén
17 Cherres Delgado, abogado, matrícula número veintiocho,
18 que con los documentos que se agregan quedan
19 elevados a escritura pública. Dejo constancia que las
20 otorgantes se ratifican en todas y cada una de
21 las declaraciones constantes en este instrumento.
22 Esta escritura está exenta de impuestos fiscales
23 según Decreto Supremo número setecientos treinta y
24 tres publicado en el Registro Oficial número
25 ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto
26 de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega: Acta
27 de Sesión de la Compañía "OROTOUR, ORGANIZADORES
28 ORENSES DE TURISMO C. LTDA.", y Certificación del



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. Ltda.

EDIFICIO "INCASA"
BOLIVAR No. 601
TELEF. 921-557

MACHALA
ECUADOR

PARA LOS FINES DE LEY CERTIFICO

1.- Que la Junta General de Socios de "OROTOUR, ORGANIZADORES OREN-
SES DE TURISMO C. LTDA" reunida en sesión Extraordinaria en esta ciudad
el 8 de Noviembre de 1.984, contando con la presencia de la totalidad del
capital social de la Compañía y Socios que la conforman, adoptó bajo con-
sentimiento unánime, las siguientes resoluciones: - - - - -

1.1.- Autorizar a la Socia Sara Sammartín Segarra, propietaria
de 170 participaciones sociales de s/. 1.000,00 cada una, esto es, por
un valor total de s/. 170.000,00, para que ceda la totalidad de sus parti-
cipaciones en favor de Hilda Sammartín de Garzón. - - - - -

1.2.- Por lo anterior, aceptar como nueva Socia de la Compañía
a la Cesionaria, Hilda Sammartín de Garzón. - - - - -

2.- Que en base a la cesión antes autorizada, el capital social de
la Compañía que es de s/. 500.000,00 dividido en 500 participaciones no
negociables, iguales e indivisibles de s/. 1.000,00 cada una, desde esta
fecha estará en poder de sus actuales Propietarios y legítimos Tenedores,
los Socios; - - - - -

2.1.- HILDA SANMARTIN DE GARZON: propietaria de 170 partici-
paciones de un mil sucres cada una, que suman s/. 170.000,00; - - - - -

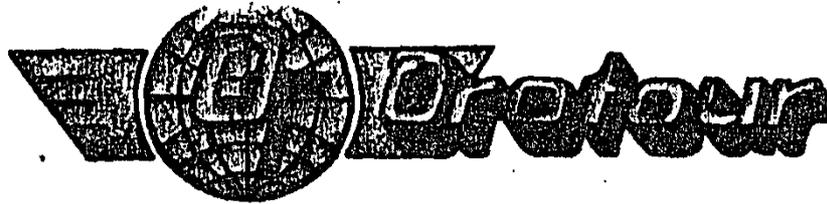
2.2.- ROSITA ENCALADA DE RIQUETTI: propietaria de 165 parti-
cipaciones de un mil sucres cada una que suman s/. 165.000,00; y, - -

2.3.- DESIRE NARANJO VACA DE CASTILLO, propietaria de 165 par-
ticipaciones de un mil sucres cada una que suman s/. 165.000,00 - - - -

Se deja constancia que, tanto la Socia Cedente como la Cesionaria son



[Handwritten signature]



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. Ltda.

EDIFICIO "ENCASA"
BOLIVAR No. 601
TELEF. 921-557

MACHALA
ECUADOR

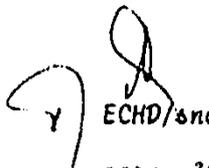
-2-

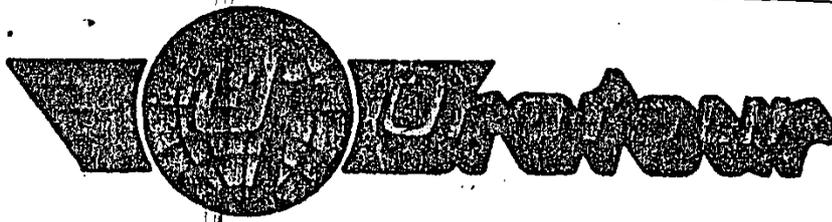
mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana, extendiéndose el presente certificado para los fines contemplados en el art. 115 de la Ley de Compañías.

Machala, Noviembre 9, 1984

"OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA"


Rosita Encalada de Riquetti
GERENTE-SECRETARIA


ECHD/snc
carp. 30.01. OROTOUR



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. Ltda.

EDIFICIO "ENCASA"
BOLIVAR No. 601
TELEF. 921-557

MACHALA
ECUADOR

ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "OROTOUR,
ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA: REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE
EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO



En la ciudad de Machala hoy, Jueves 8 de Noviembre de 1.984, las 09H00 en los bajos del "Edificio Encasa" signado con el No. 605 de la calle Bolívar de esta ciudad, establecimiento de la Compañía, encontrándonos presentes todos los Socios que conformamos la totalidad del capital social suscrito y pagado de "OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA". decidimos celebrar esta sesión, prescindiendo del requisito previo de la Convocatoria por la prensa, en sujeción a lo previsto para estos casos en los Artcs. 121 y 280 de la Ley de Compañías, en relación con el art. 11 del Estatuto que la rige, toda vez que, los concurrentes estuvimos previa y unánimemente de acuerdo en tratar sobre los puntos que declaramos además estar suficiente y debidamente informados, que a manera del orden del día para esta sesión, se copian en la continuación:

- 1.- Prestar el consentimiento unánime para que la Socia Sara Sanmartín Segarra ceda la totalidad de sus participaciones sociales en favor de la Cesionaria Hilda Sanmartín de Garzón.
- 2.- Por lo anterior, admitir como nueva Socia de la Compañía a la prenombrada Cesionaria; y,
- 3.- Varios conexos con los puntos antes indicados.

Seguientemente la sala solicita a la Presidenta de la Compañía señora Hilda Sanmartín de Garzón, dirija e instale la sesión, quien

87



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. Ltda.

EDIFICIO "ENCASA"
BOLIVAR No. 601
TELEF. 921-557

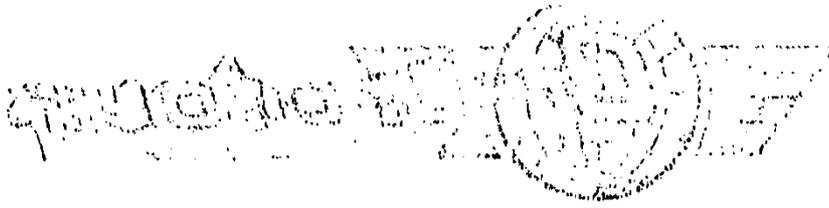
MACHALA
ECUADOR

-2-

al así hacerlo a las 09H05 del antes indicado día, pide a la Gerente, señora Rosita Encalada de Riquetti, actúe en la Secretaría, quién al así hacerlo procede a formular el alistamiento de los socios presentes, siendo éstos:

1.- SARA SANMARTIN SEGARRA: Propietaria de 170 participaciones de s/. 1.000,00 cada una, que suman s/. 170.000,00 con derecho a 170 votos; 2.- ROSITA ENCALADA DE RIQUETTI: Propietaria de 165 participaciones de s/. 1.000,00 cada una, que suman s/. 165.000,00 con derecho a 165 votos; y, 3.- DESIRE NARANJO DE CASTILLO: Propietaria de 165 participaciones de s/. 1.000,00 cada una, que suman s/. 165.000,00 y dan derecho a 165 votos. Suman tres el número de Socios presentes que totalizan s/. 500.000,00. Encontrándonos entonces reunidos los socios que representamos la totalidad del capital actual suscrito y pagado de la Compañía, conforme obra del Libro de Registro de Participaciones pertinentes y reconocida la capacidad que tiene este Organo Supremo de la Compañía aquí reunido, para decidir sobre los puntos que a manera de temario, se ha elaborado de antemano.

Se abre a discusión el primer punto del orden del día, concediendo la Presidencia el uso de la palabra a la Socia Sara Sanmartín Segarra, quién expresa a la Junta, que solicitaba el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, conforme lo exige el art. 115 de la Ley de Compañías vigente, para poder transferir la totalidad de las participaciones de su propiedad a la Sra. Hilda Sanmartín de Garzón, a quién debía admitirla como nueva Socia de la Compañía. Sometido a votación este pedido la Junta General de Socios unánimemente



te es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañia a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Machala , Noviembre 8 , 1984


ROSITA ENCALADA DE RIQUETTI
GERENTE-SECRETARIA

1 Gerente de " OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO
2 C. LTDA". Yo el Notario doy fe, que después de haber
3 leído, en voz alta, toda esta escritura a las
4 comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben
5 conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado: contratar-
6 Tres- las- estas.

Sara Sanmartín Segarra
X SARA SANMARTIN SEGARRA

10 C.C.No. 0902154244 C.T.No. 001684 C.V.No.



Do.
Jara Grau
RIO 2do.
yaquil-Ecuador

Hilda Sanmartín de Garzón
HILDA SANMARTIN DE GARZON

15 C.C.No. 0700152317 C.T.No. 018266 C.V.No. 146-051

Jorge Jara Grau
Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

22 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SIGUNDA COPIA
23 en siete fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo
24 en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #127/85.-

Jorge Jara Grau
NOTARIO



CERTI_

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta
Escritura al margen de la Constitución de la
Compañía "OROTOUR, ORGANIZACIONES ORENSSES DE TURIS-
MO C. LTDA.", a foja adicional contante No. 111,
del Registro Mercantil del año 1.977.- Machala, -
a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y -
cinco.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x x-x-



E. A. Andrade
Eduardo A. Andrade
Registrador Mercantil (Interno)
CANTON MACHALA